

DCLE	ORDENANZA	No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	--

12 MAR 2019

PROYECTO ORDENANZA -CM-19

1160/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MERCHANDISING INSTITUCIONAL BARILOCHE

ANTECEDENTES

Ordenanza Municipal 2797-CM-16 “Se aprueba utilización de isologotipo. Se unifican criterios de tipografía”

Ordenanza Municipal 2116-CM-10 “Se adhiere a la ley provincial 4499 Fomento de la Economía Social. Régimen de Promoción de los Mercados Productivos Asociativos”

Ordenanza Municipal 114-I-78 “Instituye como Escudo Oficial de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la obra que obtuviera el 1^{er}. Premio del Concurso convocado para tal fin. Establece condiciones de uso”

FUNDAMENTOS

Desde el seno del EMPROTUR, se trabajó en la construcción de la marca Bariloche, a partir de la participación de la comunidad, específicamente en la realización de talleres en los que se buscó reconocer los valores diferenciales de Bariloche así como sus elementos más representativos.

Los elementos iconográficos resultado de este proceso son públicos y pueden descargarse en el siguiente link <https://www.barilocheturismo.gob.ar/es/nueva-identidad>, por lo tanto, cualquier emprendimiento barilochense puede usarlos en sus proyectos.

El próximo paso es montar, desde la municipalidad, un programa que ensamble emprendimientos privados, de carácter social y cooperativo, con la voluntad de comercializar desde el municipio una línea de productos que identifiquen en su iconografía a la ciudad utilizando los elementos que se elaboraron por impulso del EMPROTUR y constituyen la imagen distintiva de la ciudad.

El programa intenta impulsar la generación de este tipo de productos, desarrollando espacios de comercialización para los emprendedores interesados para que en colaboración con la municipalidad, puedan generar nuevos ingresos y puedan multiplicar la promoción del destino a través de la venta de este tipo de productos.

DCLE	ORDENANZA	No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	--


DANIEL GONZALEZ
 Concejel Municipal - Bloque PRO
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTOR: Daniel González (PRO).

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1°) Objeto: Se crea el programa "Merchandising Institucional Bariloche. El mismo consiste en impulsar la generación de productos de merchandising identificados con el catálogo de marca Bariloche.
- Art. 2°) Puntos de comercialización: los productos generados dentro del programa serán vendidos en las Oficinas de Información Turística (información al visitante), y en cualquier otro espacio municipal que a futuro designe el ejecutivo. Asimismo, el ejecutivo podrá firmar convenios con particulares para que los mismos se conviertan en un punto de comercialización.
- Art. 3°) Origen de los productos: Todos los productos integrantes del programa deberán ser confeccionados por emprendedores barilochenses y cooperativas.
- Art. 4°) Diseño de los productos: el diseño de los productos estará a cargo de los emprendedores y cooperativas, con la sólo obligación de que los mismos exhiban la marca institucional Bariloche y los diseños contenidos en el catálogo iconográfico.
- Art. 5°) Se comunique. Se publique en el Boletín Oficial. Se tome razón. Cumplido, se archive.